

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado en Orfeo con el número 20222300023682 del 13 de diciembre de 2022, autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el uso de la lista de elegibles de la OPEC 2292, ofertada en el Proceso de Selección Nro. 809 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, conformada mediante Resolución de la CNSC No. 20201300097385 del 19 de septiembre de 2020, para el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219 Grado 01, y a proveer la vacante con la elegible **GALA MARGARITA FORERO YANQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.010.201.314**, quien ocupó el cuarto lugar en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con los artículos 2.2.6.25 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, la persona debe ser nombrada en período de prueba por el término de seis (6) meses y si se encuentra inscrito en carrera, su nombramiento será en ascenso en período de prueba por el mismo término.

Que como consta en el documento radicado en Orfeo con el No. 20222800120853 del 22 de diciembre de 2022, la persona aquí nombrada cumple con los requisitos para desempeñar el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en periodo de prueba a la señora **GALA MARGARITA FORERO YANQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.010.201.314**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta global de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. 215 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Parágrafo 1º. El nombramiento aquí efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º. Notificar el contenido de esta resolución a la señora **GALA MARGARITA FORERO YANQUEN** al correo electrónico gala.forero@gmail.com y comunicarlo a la Subdirección de Gestión Corporativa, así como a las áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de TIC, Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

Parágrafo 1º. En la comunicación remitida a la persona nombrada se le hará saber que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o no el nombramiento y que, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) hábiles siguientes a dicha aceptación, a no ser de que, por escrito enviado al correo atencionalciudadano@fuga.gov.co, solicite prórroga, que podrá ser hasta por noventa (90) días hábiles más, si no reside en Bogotá, o por otra causa justificada a juicio del Director General de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en el enlace de Transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y remitir copia de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de diciembre de 2022

Documento 20222000002155 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 26-12-2022
11:43:34

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina
Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Corporativa



e2a3008fd5bf9e5ebe721d21b78ccec1b65b6a3001123540ce8b889f04ab4a72

